

8.121

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créanse los Institutos de Formación Docente Continua en Educación Artística, en los Departamentos Chilecito, Chamental y en la ciudad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza, respectivamente.-

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Educación deberá elaborar el Plan de Estudios de las Instituciones creadas teniendo en cuenta la especialización en Artes Visuales, Música y Danzas Folclóricas requerida en los departamentos.-

ARTICULO 3°.- Los cargos y horas cátedra necesarias para el funcionamiento de los Institutos serán incorporados al Presupuesto para el Ejercicio 2007.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a cuatro días del mes de enero del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **GUSTAVO ADOLFO MOLINA.-**

L E Y N° 8.121.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO